



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 048 - 2022-GRA/GRTC.

El Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

De la revisión de la Resolucion Gerencial Regional Nº 008-2022-GRA/GRTC.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado que en la Resolucion Gerencial Regional Nº 008-2022-GRA/GRTC., se consideró en la parte considerativa lo siguiente: *y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR.*

Que, sin embargo la designación del suscrito se hizo mediante la Resolucion Gerencial Regional Nº 007-2022-GRA/GR, por consiguiente - es necesario rectificar el error material - acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)¹, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolucion Gerencial Regional Nº 008-2022-GRA/GRTC, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos Generales Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolucion Gerencial Regional Nº 008-2022-GRA/GRTC, en el extremo de la parte

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 048 - 2022-GRA/GRTC.

considerativa que dice " y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR", debiendo decir "y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR"

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolucion Gerencial Regional N° 008-2022-GRA/GRTC.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **19 ABR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivanez
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones